



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION RENUNCIA DEFINITIVA LLABRES MARGARITA

VISTO: El EE-2020-00091865, por el cual la Prof. Dra. MARGARITA LLABRES, Leg. 16206, eleva su renuncia definitiva a partir del día 01 de Agosto de 2020, al cargo docente que desempeña en la Cátedra “A” de la asignatura “*Problemas del conocimiento y formas del razonamiento juridico*” de esta Facultad de Derecho, atento a que le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio;

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por la solicitante y constancias obrantes en los presentes actuados;
- Las disposiciones del Art. 62º y cc. del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitario aprobado por Resolución HCS Nº 1222/14 y homologado por Decreto PEN Nº 1246/15;
- Que la Prof. Dra. MARGARITA LLABRES reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Titular Dedicacion Exclusiva (C.101) en Cátedra “A”, con carácter interino, de la asignatura “*Problemas del conocimiento y formas del razonamiento juridico*”;
- Lo establecido en la Resolución HCD Nº 313/06;

Por ELLO y Ad referenfum del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Art. 1º.- Aceptar, a partir del día 01 de Agosto de 2020, la renuncia presentada por la Prof. **Dra. MARGARITA LLABRES** –Legajo 16206- al cargo docente de Profesor Titular Dedicacion Exclusiva (C.101) en Cátedra “A”, con carácter interino, de la asignatura “*Problemas del conocimiento y formas del razonamiento juridico*”; de esta Facultad de Derecho.-

Art. 2.- Expresar a la Prof. **Dra. MARGARITA LLABRES**, el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.-

Art. 3°.- La Dra. Llabres deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).-

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Secretaría Académica, Dirección General de Administración de la Facultad y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-